



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura

26 AGO 2024

Resolución Directoral Regional N° 10062

Visto el HRC N° 27629-2024, y la documentación que se adjunta al presente en un total de (07) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, mediante la RDR N° 009739 de fecha 24-07-2024 CESA a partir del 18 de Julio del 2024 POR LÍMITE DE EDAD, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado a doña MARIA JULIA MEDINA CRUZ, CM. 1002703992, DNI N° 02703992 nacida el día 18 de Julio de 1954 ; con el cargo de TRABAJADOR DE SERVICIO II de 40 horas con la Categoría remunerativa de SAA de la IE N° 15008 CRISTO REY, de la Unidad de Gestión Educativa Local Piura - con Código de Plaza N° 520441214111 , con 26 AÑOS - 06 MESES- 17 DIAS , de servicios oficiales al Estado al 18 de Julio del 2024 , RECONOCIÉNDOSELE LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 26 /100 SOLES (S/. 53,983.26) que resulta de multiplicar la remuneración principal (MUC promedio + promedio de Incentivo CAFAE de 36 meses) por 27 años de servicios

Que mediante el HRC N° 27629 de fecha 01 de agosto del 2024 doña MARIA JULIA MEDINA CRUZ solicita modificación de la RDR N° 009739 de fecha 24-07-2024 concerniente a su tiempo de servicios es de 33 AÑOS - 06 MESES- 17 DIAS tal como lo indica el Informe escalafonario N° 02204-2024 , así como su cálculo de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS HASTA POR UN MÁXIMO DE 30 AÑOS DE SERVICIOS, error material que se debe corregir de conformidad a lo solicitado por la administrada

De conformidad a la Ley N° 27444. Ley Del Procedimiento Administrativo General Artículo 201°.- Rectificación de errores numeral 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que es procedente lo solicitado de acuerdo al Informe N°895 – 2024 - GOBIERNO REGIONAL – PIURA –DREP-OADM –REG Y ESC.

De conformidad con la Ley N° 27444. Ley Del Procedimiento Administrativo y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 001-2015-MINEDU, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 239 – 2024 -GOBIERNO.REGIONAL-PIURA-GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR EN PARTE la Resolución Directoral Regional N° 009739 de fecha 24-07-2024 de cese de doña MARIA JULIA MEDINA CRUZ con DNI N° 02703992 en el sentido que su tiempo de servicios es de 33 AÑOS - 06 MESES- 17 DIAS y no 26 Años - 06 Meses- 17 Días, como se le habría considerado en la resolución materia de modificación, la Compensación por Tiempo de Servicio que le corresponde resulta de multiplicar la remuneración principal (MUC promedio + promedio de Incentivo CAFAE de 36 meses) por los años de servicios = 30 años como máximo; debiendo ser como a continuación se indica:

MONTO PROMEDIO MUC				
	PERIODO	NORMATIVA	MESES	MUC-SAA
1	Enero a Julio 2024	DS. 314-2023-EF	07	821.00
2	Enero a diciembre 2023	DS. 320-2022-EF	12	771.00
3	Enero a diciembre 2022	DS. 420-2019-EF	12	551.68
4	Agosto a diciembre 2021	DS. 420-2019-EF	05	551.68
PROMEDIO MUC ULTIMOS 36 MESES			36	677.15

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

010062

PROMEDIO INCENTIVO ÚNICO - CAFAE				
	PERIODO	NORMATIVA	MESES	INCENTIVO ÚNICO - CAFAE
1	Enero a Julio 2024	DS. 003-2022-EF	07	1,350.00
2	Enero a diciembre 2023	DS. 003-2022-EF	12	1,350.00
3	Enero a diciembre 2022	DS. 003-2022-EF	12	1,350.00
4	Agosto a diciembre 2021	D.S. 427-2020-EF	05	1,150.00
PROMEDIO INCENTIVO ÚNICO - CAFAE 36 MESES			36	1,322.22

Total de tiempo de servicios: 33 AÑOS - 06 MESES- 17 DIAS.

Nivel remunerativo: SAA

Promedio Monto Único Consolidado: S/ 677.15

Promedio Incentivo Único - CAFAE: S/ 1,322.22

Cálculo: S/ 1,999.38 x 30 años = S/ 59,981.40

Total Compensación por Tiempo de Servicios (CTS): S/ 59,981.40

Disposición Complementaria Transitoria, y única implementación Ley N° 31585, el pago se implementa, excepcionalmente, de la siguiente manera:

AÑO DE CESE CTS : 30 AÑOS	2024 (100%)	MONTO TOTAL
2024	S/ 59,981.40	S/ 59,981.40

Deduciéndosele el monto aprobado mediante la Resolución Directoral Regional N° 009739 de fecha 24.07.2024 de S/. 53,983.26,

Nuevo Cálculo (Ley 31585. MUC y CAFAE) S/. **59,981.40**

Monto aprobado con la RDR N° 009739 - 2024 S/. **53,983.26**

Monto a Cancelar S/. 5,998.14

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la presente resolución en forma y modo que señala la ley, a doña MARIA JULIA MEDINA CRUZ domiciliada en Jirón San Francisco 259 - Catacaos.,

AFECTESE EDUCACION PRIMARIA

EJECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0104	0090	5005629	3000385	1.00	2.1.41.12

Regístrese y Comuníquese,



WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
IIRP /OADM
GCHCH/REG Y .ESC.
RESUI/TADM II

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!